

DECRETO N° 0104
NEUQUÉN, 12 FEB 2021

VISTO:

El expediente OE-806-M-2021, la Solicitud N° 59594 – Serie D, y;

CONSIDERANDO:

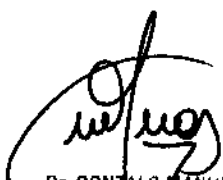
Que mediante la solicitud referida en el Visto, suscripta por la Secretaria de Capacitación y Empleo con intervención del Secretario de Hacienda, se requiere la adquisición de útiles escolares, por un importe de pesos ocho millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta (\$8.679.550,00) destinados a la conformación de kits escolares a entregar a alumnos y alumnas que concurren a establecimientos de nivel primario y secundario de la ciudad de Neuquén;

Que la mencionada solicitud, es acompañada mediante Nota N° 29/2021 de fecha 04 de Febrero del corriente año, emitida por la Secretaria de Capacitación y Empleo, mediante la cual manifiesta que a fin de acompañar el regreso a la presencialidad en las escuelas, se ha decidido realizar la entrega de un kit escolar a aquellos beneficiarios del boleto estudiantil del ciclo 2021 que sean alumnos de los niveles primario y secundario, a fin de acompañar tanto a los niños, niñas y adolescentes en el regreso al aula, como así también a los padres que se han visto en mayor o menor medida afectados por la emergencia sanitaria debido a las consecuencias económicas que la misma trajo aparejada;

Que el artículo 35°) de la Carta Orgánica Municipal, establece que la Municipalidad promoverá la actividad educativa, considerando a la educación como un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana;

Que asimismo, cabe poner de resalto las advertencias formuladas por la Organización de las Naciones Unidas –ONU– acerca de que el cierre prolongado de los centros educacionales dispuesto a causa de la pandemia del COVID-19, podría generar una catástrofe generacional con efectos duraderos no sólo en los jóvenes sino en las perspectivas de desarrollo de los países, y un aumento de las desigualdades, poniendo el foco en que el regreso presencial a clases conlleva la necesidad de incorporar criterios de equidad y de priorización de poblaciones vulnerables que dependen de la comunidad educativa abierta;

Que mediante Decreto Nacional N° 67/2021, al cual se adhirió a través de los Decretos provincial N° 170/2021 y municipal N° 088/2021, se facultó a través del artículo 24°) a la reanudación de las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones establecidas en las


Dr. GONZALO MANUEL CHARCO
Director de Desarrollo y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0104-21

Resoluciones N° 364/20 y 370/20 emitidas por el Consejo Federal de Educación, como así también conforme con los protocolos debidamente aprobados por las autoridades correspondientes;

Que asimismo, expresa que en virtud de las facultades conferidas, el Consejo Provincial de Educación de Neuquén, se emitió con fecha 01 de febrero de 2021 la Resolución N° 10/2021, mediante la cual se aprobó el retorno a las clases presenciales, no presenciales y alternadas en el marco de lo establecido en la Resolución N° 585/2020 –que aprueba el calendario escolar 2021 que se iniciará el próximo 03 de marzo–, y de conformidad con el Protocolo denominado “Camino a la Escuela Presencial”;

Que en el mencionado contexto, el gobierno municipal, teniendo en cuenta que la escuela abierta lucha contra la pérdida de aprendizajes, la falta de acceso a alimentos nutritivos, el aumento del trabajo infantil, las consecuencias psicosociales y de salud mental derivadas del aislamiento, y el incremento del riesgo de abandono escolar y la desvinculación educativa, ha decidido generar acciones concretas en el marco de sus competencias, con el objetivo de acompañar este regreso a la presencialidad;


Que a fin de determinar la cantidad de materiales escolares a adquirir para el armado de los mencionados kits, la Secretaría de Capacitación y Empleo solicitó un informe a la Subsecretaría de Transporte en su calidad de autoridad de aplicación en la materia, respecto de la cantidad de beneficiarios del boleto estudiantil gratuito correspondientes al año 2020, adicionando la proyección estimada de posibles inscriptos, conforme al crecimiento de la matrícula educativa;

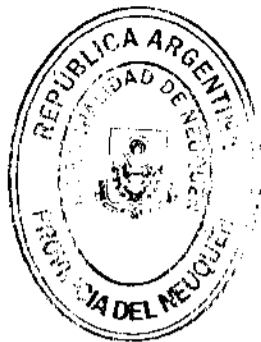
Que atento a la respectiva proyección, la Secretaria de Capacitación y Empleo solicita efectuar una compra de veintiún mil (21.000) kits, y que, teniendo en consideración la proximidad del inicio del ciclo lectivo 2021, requiere que se realice una contratación directa no disponer del tiempo material necesario para el desarrollo del procedimiento licitatorio;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en tal sentido, la presente solicitud se encuadra dentro de los alcances del artículo 72° inciso a) del Decreto Reglamentario N° 0425/14 y el artículo 3° inciso 2°) punto c) de la Ordenanza 7838/97;

Que a tal efecto, se llevó adelante el procedimiento de Compra Directa N° 135/2021, con recepción de ofertas el día 11 de febrero de 2021 a las 12.00 horas, cursándose invitaciones a distintos proveedores del rubro y recepcionándose una (1) única propuesta, correspondiente a la


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0104-21

firma DYNAMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71196020-8, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.584.900,00), confeccionándose el respectivo cuadro comparativo para la preadjudicación, por ser única oferta;

Que tomó intervención la Secretaría de Capacitación y Empleo, quien prestó conformidad respecto a la cotización y la muestra presentada por el proveedor;

Que la Dirección General de Presupuesto informó, mediante Pase N° 192/2021, que no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Capacitación y Empleo, imputación: 8-E-1-101, registrando la transacción preventiva N° PR 1498 – AA 112410 por un importe de pesos ciento un mil quinientos cincuenta (\$101.550,00), y expresando que debe efectuarse un incremento presupuestario por la suma de pesos ocho millones quinientos setenta y ocho mil (\$8.578.000,00), con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el presupuesto aprobado vigente;

Que la definición del mencionado incremento presupuestario, cuenta con el visto bueno del Secretario de Hacienda;

Que mediante el Anexo Único, punto 2) inciso b), del Decreto N° 693/2020, que regula el Fondo Anticíclico Fiscal, se establece que es objeto del mencionado Fondo, atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

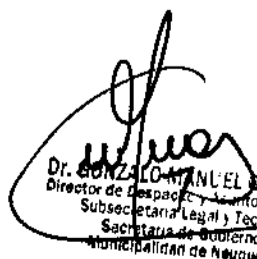
Que asimismo en el punto 4) se especifica que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su instrumentación;

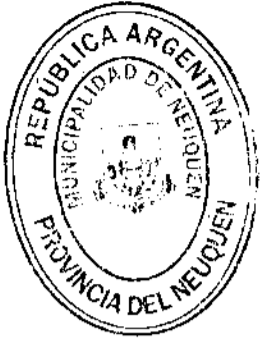
Que por su parte, la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, en su artículo 10º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la mencionada ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, acerca de dicho incremento para que tome conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 012/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, informando que no posee objeciones legales que formular respecto del trámite y la modalidad de esta contratación;

Que en igual sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 130/2021;


Dr. GONZALO MANUEL DURCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0104-21

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º) inciso 2º) punto c) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en el artículo 72º) inciso a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 841 de fecha 17 de Diciembre de 2020, de la siguiente manera:

RECURSOS		
FUENTE FINANC. INTERNO		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		8.578.000
		8.578.000
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO		8.578.000
TOTAL RECURSOS		8.578.000
EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO	
Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE CAPACITACION Y EMPLEO	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	8.578.000
		8.578.000
Total:	GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE CAPACITACION Y EMPLEO	8.578.000
TOTAL:	SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO	8.578.000
TOTAL EROGACIONES		8.578.000

Artículo 2º) APRUÉBASE el procedimiento de compra directa ----- N° 135/2021, tramitada para la adquisición de útiles escolares para ser entregados a los alumnos y alumnas que concurren a establecimientos de nivel primario y secundario de la ciudad de Neuquén, que se encuentren inscriptos como beneficiarios del Boleto Estudiantil Gratuito del ciclo 2021, en los términos del artículo 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º) inciso a) del Anexo I de su Decreto


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0104-21

Reglamentario N° 425/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ADJUDÍCASE la compra directa N° 135/2021 a favor de la firma ----- **DYNAMO S.R.L., CUIT N° 30-71196020-8**, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.584.900,00), para la adquisición de útiles escolares, en los términos de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación: 8-E-1-1-0-1, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 3º) del presente Decreto.-

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Compras Directas, ----- dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la empresa DYNAMO S.R.L., de la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA


Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director de Despacho y Asuntos Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.